



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 24 de agosto de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 097-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2020-MDLH/CM, de 24 de agosto 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 373-2020/MDLH-SSC, de 4 de agosto de 2020, sobre apoyo con maquinaria a la Asociación de Pequeños Agricultores, del Centro Poblado de Viviate, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Informe N° 373-2020/MDLH-SSC, de 04 de agosto de 2020, la Subgerencia de Servicios Comunes, da a conocer la Solicitud S/N, de 04 de agosto de 2020, presentado por la Asociación de Pequeños Agricultores “Santa Marcela”, del Centro Poblado de Viviate, quienes SOLICITAN apoyo con maquinaria y tres volquetadas de arena de médano, para realizar trabajos de mejora en el canal de regadillo Concepción y Santa Marcela, ya que tienen pensado incursionar en la siembra del limón Taiti de exportación, dicha subgerencia procedió a realizar la inspección respectiva al lugar, determinando que dichos agricultores necesitan el apoyo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2020-MDLH/CM, de 24 de agosto de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el apoyo con maquinaria a la Asociación de Pequeños Agricultores “Santa Marcela”, del Centro Poblado de Viviate, para realizar trabajos en canal de regadillo;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo con Maquinaria a la Asociación de Pequeños Agricultores “Santa Marcela”, del Centro Poblado de Viviate, para realizar trabajos en canal de regadillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunes y demás unidades orgánicas realizar las acciones de acuerdo a sus competencias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Área de Almacén.  
Servicios Comunes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Juan Carlos...